



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2022-00030 00

Téngase en cuenta para los fines legales pertinentes que el extremo pasivo, fue notificado personalmente, como da cuenta el *anexo03*, del mandamiento de pago de fecha 11 de febrero de 2022, quien contestó la demanda y propuso medios exceptivos.

De las excepciones de mérito incoadas por el extremo pasivo que militan en *anexo04*, se corre traslado a la contraparte por el término de diez (10) días de conformidad con el inciso 1° del artículo 443 del Código General del Proceso.

Se reconoce personería al abogado LUIS MARIANO DÍAZ YATE, como apoderado del demandado DUVERNEY MARTÍNEZ SALGADO, en los términos y fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 80 del 25 de AGOSTO de 2022, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace. https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85 LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ Secretaria
--

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbd6dc14ab5287f8753b5c42ce98db6046282778ddf4a69e49c8e9ab7480d667**

Documento generado en 24/08/2022 12:17:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>